



**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

---

---

**CONVOCATORIA A LA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

**LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026**

**RELATIVA A LA:**

**CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL 2026.**





## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

### LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

### CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (**INEA**) a través de la Unidad de Administración y Finanzas (**UAF**), ubicada en el segundo piso de la calle Francisco Márquez, número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140 en la Ciudad de México; en cumplimiento a lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), **33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); los correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**RLAASSP**) así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y sus modificatorios (**APAMCPOPLPAC**), y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA** convoca a participar a los licitantes que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90** de la **LAASSP**, a participar en **el procedimiento** de Licitación Pública de carácter **Nacional Electrónica** número **LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026**, para la **contratación de la póliza de seguro de vida institucional básico y potenciado, para el personal en activo adscrito al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que labora en Oficinas Centrales y en las seis unidades de operación ubicadas en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, así como el personal jubilado del INEA a nivel nacional 2026.**





## ÍNDICE

<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b> .....	6
<b>1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b> .....	9
1.1 DATOS DEL CONVOCANTE.....	9
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA.....	9
1.2.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:.....	9
1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA .....	10
1.4 EJERCICIO FISCAL .....	10
1.5 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES .....	10
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	10
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b> .....	10
2.1 OBJETO Y ALCANCE .....	10
2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	10
2.3 NORMAS OFICIALES (NO APLICA).....	10
2.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN .....	10
2.5 TIPO DE CONTRATO.....	11
2.6 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	11
2.7 LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	11
2.8 MODELO DE CONTRATO.....	11
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.</b> .....	11
3.1 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN.....	11
3.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES.....	12
3.1.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
3.1.3 COMUNICACIÓN DEL FALLO .....	15
3.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	15
3.3 PROPOSICIÓN CONJUNTA .....	15
3.4 PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE.....	16
3.5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN .....	16
3.6 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA .....	16
3.7 REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	17
3.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.....	17
3.9 FIRMA DEL CONTRATO .....	17
<b>4. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR:</b> .....	19
4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	20
<b>5. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES</b> .....	21
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA .....	21
5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA .....	22





<b>5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA</b> .....	22
<b>5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b> .....	22
<b>6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b> .....	23
<b>6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA</b> .....	23
<b>6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b> .....	23
<b>6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA</b> .....	23
<b>7. INCONFORMIDADES</b> .....	25
<b>8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA</b> .....	25
<b>8.1 LA LICITACIÓN PÚBLICA SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b> .....	25
<b>8.2 LA LICITACIÓN PÚBLICA SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:</b> .....	25
<b>8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:</b> .....	26
<b>9 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)</b> .....	26
<b>10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA</b> .....	26
<b>11 IGUALDAD DE GÉNERO</b> .....	26
<b>12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (NO APLICA)</b> .....	27
<b>13 FORMA Y MÉTODO DE PAGO</b> .....	27
<b>ANEXO TÉCNICO</b> .....	29
<b>FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA</b> .....	55
<b>FORMATO INCISO a) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b> .....	59
<b>FORMATO INCISO b) NACIONALIDAD DEL LICITANTE</b> .....	60
<b>FORMATO INCISO c) CUMPLIMIENTO DE NORMAS</b> .....	61
<b>NO APLICA</b> .....	61
<b>FORMATO INCISO d) CORREO ELECTRÓNICO</b> .....	62
<b>FORMATO INCISO e) SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90</b> .....	63
<b>FORMATO INCISO f) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> .....	64
<b>FORMATO INCISO g) VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD</b> .....	65
<b>FORMATO INCISO h) NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO</b> .....	66
<b>FORMATO INCISO i) NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE</b> .....	67
<b>INCISO k) PROPOSICIÓN CONJUNTA (en su caso)</b> .....	70
<b>FORMATO Inciso l) NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO</b> .....	71
<b>FORMATO Inciso m) ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 COMPRANET</b> .....	72
<b>FORMATO Inciso n) ORIGEN DE LOS SERVICIOS</b> .....	73
<b>NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)</b> .....	74
<b>FORMATO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA</b> .....	77
<b>FORMATO CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)</b> .....	80
<b>FORMATO ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN</b> .....	82





**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**..... 84

**NUMERAL 2.8 ANEXO 2 (MODELO DEL CONTRATO)**..... 86





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador(a) del contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso
2. **APAMCPOPLPAC:** Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como sus modificatorios. (así como los que lo modifican)
3. **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
4. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
5. **Contrato:** Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación del servicio.
6. **Convocatoria:** Documento en el cual se establecerán las bases en que se desarrollara el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación.
7. **Convocante:** El **INEA**.
8. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. **DA:** Departamento de Adquisiciones del **INEA**.
10. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
11. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
12. **DT:** Departamento de Tesorería del **INEA**.
13. **e.firma:** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
14. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
16. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
17. **I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.
18. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





19. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
20. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que opera en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
21. **MIPyMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
22. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
23. **OIC SEP:** Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública.
24. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de bienes o para el inicio de la prestación del servicio y será determinada en función de los servicios no prestados o los bienes no entregados oportunamente.
25. **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (CompraNet, actualmente conocido como Compras MX):** Espacio Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos. Todo está disponible de forma clara, oportuna y transparente, para que puedas conocer en qué y cómo se usan los recursos públicos.
26. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del **INEA**.
27. **Precios fijos:** Son los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o servicios.
28. **Precio no aceptable:** aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
  - b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.
29. **Precio no conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta un porcentaje que no podrá ser inferior al el 40% de conformidad al artículo 99, apartado B, fracción IV del RLAASSP.





30. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el **INEA** como resultado del presente procedimiento.
31. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes
32. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
33. **RUPC:** Registro Único de Proveedores y Contratistas.
34. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
35. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
36. **Servicio:** Actividad intangible que se ofrece para satisfacer una necesidad.
37. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
38. **SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
39. **SICOP:** Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
40. **Sobre Digital:** El documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la **LAASSP**
41. **SRH:** Subdirección de Recursos Humanos del **INEA**.
42. **SRMS:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del **INEA**.
43. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas del **INEA**.
44. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización, que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.





## 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 1.1 DATOS DEL CONVOCANTE

El **INEA** a través de la **UAF**, ubicada en el segundo piso de la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140 en la Ciudad de México, por conducto de la **SRMS**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo **134** de la **CPEUM**, **33** primer párrafo, **35 fracción I**, **36**, **37**, **39 fracción I**, **40**, **41**, **42**, y **66** de la **LAASSP**; los correlativos y aplicables del **RLAASSP** así como el **APAMCPOPLPAC** y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA** convoca a participar a los licitantes que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **71** y **90** de la **LAASSP**, en el procedimiento de la Licitación Pública de carácter **Nacional Electrónica**, número **LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026**, para la **contratación de la póliza de seguro de vida institucional básico y potenciado, para el personal en activo adscrito al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que labora en Oficinas Centrales y en las seis unidades de operación ubicadas en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, así como el personal jubilado del INEA a nivel nacional, 2026.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana, se informa lo siguiente:

El **APAMCPOPLPAC** se encuentra disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Asimismo, se informa que podrán realizar quejas a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

Con fundamento en el artículo **35** de la **LAASSP**, las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación pública, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

### 1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establecen los artículos **36** y **39** de la **LAASSP**, la presente Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones de manera electrónica a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

#### 1.2.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** publicado en el **DOF** el 28 de junio de 2011. En atención a lo estipulado por la **LAASSP** y sus transitorios.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** disponible en la página de la **SABG**. Dicho sistema generará el sobre digital con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **39 fracción I** de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Licitación Pública es de carácter **Nacional Electrónica** en la cual podrán participar personas de nacionalidad mexicana.





### 1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente convocatoria la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** le asignó el número de identificación **LA-11-MDA-011MDA001-N-6-2026**.

### 1.4 EJERCICIO FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **33** de la **LAASSP** y **83 fracción I inciso d) del RLAASSP**, la presente licitación pública abarca el ejercicio fiscal 2026.

### 1.5 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

En apego a los artículos **40 fracción IV** de la **LAASSP** y **83 fracción I inciso e) del RLAASSP**, las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos, folletos y anexos técnicos) que integren la proposición y de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** de la presente convocatoria, en caso de que no se cuente con los documentos en dicho idioma, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

### 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En apego al **artículo 83 fracción I inciso f) del RLAASSP**, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 2.1 OBJETO Y ALCANCE

Contratación de la póliza de seguro de vida institucional básico y potenciado, para el personal en activo adscrito al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que labora en oficinas centrales y en las seis unidades de operación ubicadas en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, así como el personal jubilado del INEA a nivel nacional 2026B, se realizará conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

### 2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN PÚBLICA

El presente procedimiento consta de **1 (partida única)**, y se adjudicará a un solo licitante que asegure al **INEA**, la prestación del 100% del servicio solicitado en la partida descrita en el **ANEXO TÉCNICO**.

### 2.3 NORMAS OFICIALES (NO APLICA)

### 2.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PRUEBAS	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIO	NACIONAL Art. 39, fracción I, LAASSP	BINARIA	No aplica	CERRADO Art. 66 de la LAASSP y 126 del RLAASSP.



VIGENCIA DEL SERVICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	PRESUPUESTAL	FIJOS	35 FRACCIÓN I

La presente licitación pública no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para el objeto de la presente convocatoria.

## 2.5 TIPO DE CONTRATO

Con fundamento en los artículos **66** de la **LAASSP** y **126** del **RLAASSP**, el contrato que se derive de la presente contratación será **cerrado**.

## 2.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

De las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2026 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026.

## 2.7 LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para personas servidoras públicas en activo, adscritas al **INEA** en Oficinas Centrales y sus seis unidades de operación en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, así como el personal jubilado y pensionado del **INEA** a nivel nacional y a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

## 2.8 MODELO DE CONTRATO

El Modelo de contrato de la convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo **66** de la **LAASSP**, **126** del **RLAASSP**, forma parte integrante de la presente convocatoria como **ANEXO 2 "MODELO DE CONTRATO"**.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación pública y a la junta de aclaraciones, prevalecerá lo establecido en estas, de acuerdo con los artículos **66** de la **LAASSP** y **126** fracción **IV** del **RLAASSP**.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 3.1 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

Evento	Fecha y Hora	Lugar donde se llevará a cabo el acto.
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y en el portal Institucional	11/02/2026	<a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a> y <a href="https://www.gob.mx/inea/documentos/licitaciones">https://www.gob.mx/inea/documentos/licitaciones</a> <b>D. O. F.</b>
Junta de Aclaraciones	18/02/2026 a las 09:00 horas	A través de la <b>Plataforma Digital de Contrataciones Públicas</b>





<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>26/02/2026</b> <b>a las 09:00 horas.</b>	
<b>Fecha de fallo</b>	<b>27/02/2026</b> <b>a las 13:00 horas</b>	
<b>Firma del contrato</b>	En apego al artículo <b>129</b> del <b>RLAASSP</b> , <b>la firma del contrato se llevará a cabo el 19 de marzo de 2026, a las 17:00 horas</b> a través de la <b>Plataforma Digital de Contrataciones Públicas</b>	

### 3.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo **44** de la **LAASSP** el acto de la junta de aclaraciones será presidido por la persona servidora pública designada por el **INEA**, quién deberá ser asistida por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviado el escrito a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Asimismo, conforme a los **artículos 90 y 91 fracción del RLAASSP**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el **artículo 44, párrafo cuarto de la LAASSP**, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través de la Plataforma y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si la persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se publicará el acta en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. En apego al **artículo 91 fracción III del RLAASSP**, será responsabilidad de la persona titular del área requirente y de la persona titular del área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia de la persona representante del área técnica o del área requirente, la persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.





La persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.

Con fundamento en el artículo **91 fracción I del RLAASSP**, el Convocante procederá a enviar, a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el numeral **3.1 “Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán”**, de la presente convocatoria, así mismo la persona servidora pública que presida el acto informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, el plazo que estos tendrán para formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por el Convocante, dicho plazo, el cual no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las repuestas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **43 último párrafo y 44 de la LAASSP**, las precisiones formuladas por el **INEA**, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del **INEA** derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la convocatoria, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente, así mismo se publicará la misma y de los anexos que se deriven de ésta. De conformidad con el artículo 84 de **LAASSP** para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

### **3.1.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La **SABG** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones serán presentadas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en el día y hora señalada en el numeral **3.1, “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”**, el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, de conformidad con el **artículo 83 fracción III, inciso f) del RLAASSP**, debiendo ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando que se encuentren autorizados en dicho medio, para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento a los **artículos 37 último párrafo, 83 de la LAASSP, 95 y 96 penúltimo párrafo del RLAASSP**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel, PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg.

A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el **artículo 95 del RLAASSP** cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, así mismo preferentemente, los licitantes identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del **RFC**, número de Licitación Pública y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.





En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- a) La persona servidora pública del **INEA** facultada para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización del acto en términos de la **LAASSP** y del **RLAASSP**.

Durante la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona servidora pública que conduzca el mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, deberá capturar correctamente la información que corresponda, en términos de los lineamientos que se emitan para el uso de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

- b) Una vez iniciado el acto se ingresará a la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** para verificar el envío de proposiciones.
- c) Se verificará si algún licitante, sus socios, así como su representante legal se encuentran inhabilitados por resolución de la **SABG**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la **fracción V** del artículo **71** de la **LAASSP**.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SABG** o del Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral **29** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**:

*“Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”*

- e) De acuerdo con lo señalado en el **artículo 46 de la LAASSP**, y **92 del RLAASSP**, se hará constar la documentación presentada por los licitantes, en este acto no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido, por lo que, la persona servidora pública que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.
- f) El **INEA** conforme al **artículo 46 de la LAASSP**, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total por partida de las proposiciones presentadas, por cada licitante, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública, debiendo anexar copia de la propuesta económica de los licitantes a la misma, de conformidad con el **artículo 92 párrafo séptimo del RLAASSP**.
- g) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 84 de la LAASSP** y **92 penúltimo párrafo del RLAASSP**.





En el acto de presentación y apertura de proposiciones la Convocante verificara a través del **Formato de Entrega de la Proposición**. la documentación que envía a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**; en apego al artículo **46 fracción I** de la **LAASSP** y **92 del RLAASSP**.

La documentación entregada por la persona licitante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica en los que se menciona.

### 3.1.3 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo se efectuará en la fecha, hora y lugar señalado en el **numeral 3.1. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"** de la presente convocatoria, y conforme a lo siguiente:

- a) La persona servidora pública del **INEA** facultada para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica a los licitantes registrados y las personas servidoras públicas participantes, a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, el cual contendrá la información referida en el artículo **49** de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta correspondiente y se publicará en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** y en su caso, los anexos correspondientes de dicho acto.

De conformidad con lo establecido en los **artículos 50 y 84 de la LAASSP** y **92 penúltimo párrafo del RLAASSP**, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas y se difundirán el mismo día de su celebración a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, para efectos de su notificación. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

### 3.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

### 3.3 PROPOSICIÓN CONJUNTA

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de las partes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, de conformidad con el **artículo 45**, cuarto, quinto y sexto párrafo de la **LAASSP**, atendiendo lo establecido en el **artículo 88** del **RLAASSP**.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo **45** de la **LAASSP**, y sus correlativos aplicables del **RLAASSP**, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su proposición deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a la Convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que se incluyen en esta Convocatoria y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la adquisición y suministro de los materiales.





- b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) proposiciones, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** del numeral **6. "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por en el artículo **45** de la **LAASSP**.

La proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el artículo **45** cuarto párrafo de la **LAASSP**. **FORMATO Inciso i) Propuesta Conjunta.**

### 3.4 PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los licitantes deberán cotizar el servicio solicitado y solo se aceptará una proposición por licitante.

### 3.5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la **SABG**. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa, lo anterior en apego a lo establecido en el **artículo 45** de la **LAASSP**; el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, de conformidad con el **artículo 83 fracción III, inciso f) del RLAASSP**,

### 3.6 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismos que contendrá los datos siguientes:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante, y

II. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el párrafo primero del artículo 93 del **RLAASSP**, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **FORMATO INCISO a) Acreditación de Personalidad Jurídica** de la presente convocatoria, de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.





### 3.7 REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Para participar en la licitación pública y tener derecho a presentar las propuestas técnica y económica, es requisito indispensable estar registrado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados cumplir con el procedimiento de registro y obtención de la Convocatoria oportunamente, durante el periodo establecido, de conformidad con el **artículo 86** de la **LAASSP**.

### 3.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

La fecha del acto de notificación de fallo y la firma del contrato se efectuará conforme a lo señalado en apartado **3.1 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”** de esta convocatoria.

El área contratante será la encargada de verificar en la Plataforma que el proveedor cuente con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de presentarse en sentido negativo no se podrá formalizar contrato alguno;

### 3.9 FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el **MFIJ**, disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, asimismo deberán contar con la **e-firma** vigente.

Previamente a la firma del contrato, el proveedor deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo al **INEA**, en el **DA** ubicado en calle Francisco Márquez número 160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, la documentación que se enlista a continuación en original o copia certificada para cotejo y 1 (una) copia simple tamaño carta:

En el caso de que el proveedor, se encuentre registrado en el **RUPC**, solo podrá presentar el número de registro de inscripción y manifestar **bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completo y actualizado.

En apego al artículo **129** del **RLAASSP**, la **firma del contrato se llevará a cabo el 19 de marzo de 2026, a las 17:00 horas** a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** en los términos y condiciones establecidos por la **SABG**, en el **MFIJ**, conforme lo señalado **en el numeral 3.1, “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”** de la presente convocatoria, con apego en lo dispuesto por el **artículo 67 de la LAASSP**.

DOCUMENTACIÓN
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo esté directamente relacionado con la prestación del servicio objeto de la contratación y en su caso que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o contratos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados del procedimiento o adjudicación en el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal, asimismo deberá contener el nombre de los socios y en el caso de ser persona física deberá referirse su actividad económica preponderante, de acuerdo al artículo 93, fracción I del RLAASSP.





<b>DOCUMENTACIÓN</b>
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses).
Instrumento Notarial con el cual el Representante Legal o Apoderado acredite su personalidad y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o contratos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites y participar en todas las etapas derivadas del procedimiento o adjudicación en el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal.
La Cédula del <b>RFC</b> .
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento preferentemente con emisión no mayor a tres meses, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
El proveedor, en apego al artículo <b>40 fracción XXII</b> de la <b>LAASSP</b> , deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, actualizada y vigente al momento de suscribir el contrato que emita <b>SAT</b> , (la cual debe ser elaborada en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del contrato) con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo <b>32-D</b> del <b>Código Fiscal de la Federación</b> , sujetándose a lo dispuesto en la Regla <b>2.1.28</b> de la <b>Resolución Miscelánea Fiscal</b> para 2026, publicada en el <b>DOF</b> el 28 de diciembre de 2025.  Cuando quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el <b>INEA</b> se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente.
Asimismo, y en cumplimiento al artículo <b>32-D</b> del <b>Código Fiscal de la Federación</b> y de conformidad con el <b>Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR</b> y su Anexo Único, por los cuales el Consejo Técnico del <b>IMSS</b> aprobó las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del <b>IMSS</b> ( <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a> ), en el apartado "Patrones o empresas", en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.
Opinión de Cumplimiento en estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante el <b>INFONAVIT</b> , por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.  Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social e <b>INFONAVIT</b> , el Convocante se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente, salvo en el caso que no sea aplicable.

Es importante señalar que las constancias de obligaciones fiscales del licitante adjudicado, deberán estar al corriente durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo **66 fracción XXII** de la **LAASSP**.





Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del **artículo 67 de la LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INEA.

#### **4. REQUISITOS TECNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR:**

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta convocatoria.
- b) Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria, del **ANEXO TÉCNICO**, formatos y escritos.

Las proposiciones al presentarse a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** deberán ser firmadas autógrafamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento a los **artículos 37 último párrafo, 83 de la LAASSP, 95 y 96 penúltimo párrafo del RLAASSP**, así como los numerales **14 y 16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Lo anterior a efecto a dar cumplimiento a lo previsto por el **artículo 95 del RLAASSP**.

- d) En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- e) La proposición técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas para la prestación del servicio requerido.
- f) La proposición económica podrá presentarse conforme a los **Formatos: A-2, A-3 y A-4** de la presente convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.
- h) Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, así como omitir su presentación, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:

- 1) Numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** apartado **6.1. “PROPOSICIÓN TÉCNICA” Formato A-1, ANEXO TÉCNICO**, inciso a).
- 2) Numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** apartado **6.2. “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” Formatos: A-2, A-3 y A-4**.





- 3) Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado 6.3. “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA”, incisos a), b), d), e), f), g) h), i), j), k), l), m) y n).

En el caso de proposiciones conjuntas, se deberá atender lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP, y 88 del RLAASSP.

Para esta licitación pública en apego al artículo 40 fracción XII de la LAASSP, no se requiere la evaluación de acuerdo a la Ley de Infraestructura de calidad.

#### 4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 40 fracción XVIII de la LAASSP.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de la prestación del servicio o de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en el ANEXO TÉCNICO, formatos y escritos de la presente convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) Si de las proposiciones electrónicas recibidas y los sobres digitales en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Las proposiciones enviadas a través de **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** deberán presentarse firmados por medios de identificación electrónica; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento a los artículos 37 último párrafo, 83 de la LAASSP, 95 y 96 penúltimo párrafo del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en la página de web de **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

- e) En caso de que los documentos solicitados los cuales deberán contener el nombre del representante legal que firme las proposiciones al final del documento, en el apartado “6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” de esta convocatoria, no sean presentados, o no se presenten en los términos que fueron solicitados, o si falta alguno de ellos, o bien los licitantes no consideran las precisiones de la Junta de Aclaraciones, la proposición será desechada.
- f) No presentar el manifiesto solicitado en el numeral 6.3, inciso f) **MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, el cual deberá elaborarse en el periodo comprendido entre la publicación del presente procedimiento, y máximo del día de la apertura de proposiciones en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene en la dirección electrónica: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, el cual deberá contener el nombre del representante legal que firme las proposiciones. En dicho manifiesto deberán afirmar o negar bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos que establece el APAMCPOPLPAC, así como de posibles conflictos de





interés, lo anterior de conformidad con el artículo **40 fracción XI** de la **LAASSP** y **artículo 83 fracción VI inciso h)** del **RLAASSP**.

- g) No presentar la información solicitada, conforme a la convocatoria que nos ocupa.

## 5. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el **INEA** tomará en consideración para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato son los siguientes:

### 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- a) Con fundamento en el artículo **47** de **LAASSP** y **99** del **RLAASSP**, las proposiciones técnicas se evaluarán por la **SRH**, **aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)**; para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo se podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, y oferte el precio más bajo.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos **47** de **LAASSP** y **99** del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, así como los descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) El Convocante a través de la **SRMS**, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de cada licitante.
- d) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya exhibición es de carácter obligatorio, por lo que, la falta de alguno de ellos tendrá como consecuencia que su proposición sea desechada.
- e) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- f) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La **SRH**, en atención a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** y conforme a lo dispuesto en Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la presente Licitación Pública se evaluará bajo el criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, y con fundamento en el artículo **47** de la **LAASSP** y **99** del **RLAASSP**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a





quién cumpla con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, y oferte el precio más bajo.

### 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal será realizado, por la **SRMS**, emitiendo el dictamen de la evaluación correspondiente, los documentos que evaluará son la correspondiente a los incisos **a), b), d), e), f), g) h), i), k), l), m) y n)** será **causa de desechamiento de la proposición**, señalados en el numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"**.

### 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de la prestación del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) El Convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se podrá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el **INEA** no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione la o las personas servidoras públicas responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo **47** de la **LAASSP** y **103** del **RLAASSP**.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, a la **OIC SEP**, a efecto de que, previo a intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **SRMS** y el **DA**, conjuntamente con la **SRH**, esta última verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio objeto de la presente licitación pública, emitiendo la evaluación correspondiente.

### 5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a un solo licitante cuya proposición cumpla con los requisitos técnicos y legales y que en la sumatoria de los precios unitarios en los **FORMATO A-2, A-3 y A-4** sea el más bajo expresado en el total.





Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el artículo **48** de la **LAASSP** y **102** del **RLAASSP**.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en la prestación del servicio o aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente, el Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la **SABG** con la previa opinión de la **SHCP** y la Secretaría de Economía.

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitantes enviarán a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** la siguiente documentación, foliada, con **RFC** y firmada electrónicamente por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica **Formato A-1**. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el **ANEXO TÉCNICO**

**Nota:** La omisión de la presentación de la información solicitada, **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

### 6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los licitantes enviarán a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** la proposición económica en el **Formato: A-2, A-3 y A-4**, preferentemente en papel membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendadas y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal, o persona facultada para ello, debiendo cotizar completo el servicio objeto de la presente convocatoria.

**Nota:** La omisión de la presentación de la proposición económica, **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

### 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Los licitantes deberán presentar en hoja preferentemente membretada la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) **ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**, para acreditar e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación debiendo contener la información señalada en los **artículos 83, fracción VI, inciso a)** y **93** del **RLAASSP**.
- b) **NACIONALIDAD DEL LICITANTE**, escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana con los **artículos 39, fracción I**, de la **LAASSP** y **83, fracción VI, inciso b)** del **RLAASSP**.
- c) **CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, para este procedimiento no aplica.



- d) **CORREO ELECTRÓNICO**, escrito en el que el licitante proporcione una **dirección de correo electrónico**, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. de conformidad a los **artículos 83 fracción VI, inciso d) y 94 del RLAASSP**.
- e) **SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 y 90**, escrito en papel membretado, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que ni él, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90** antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados no se encuentran inhabilitados de conformidad con los artículos los artículos **40, fracción IX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso e) del RLAASSP**.
- f) **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, escrito del manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del **INEA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad a los **artículo 40, fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) del RLAASSP**.
- g) **VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**, todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, el cual deberá elaborarse en el periodo comprendido entre la publicación del presente procedimiento, y máximo del día de la apertura de proposiciones en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene en la dirección electrónica: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, el cual deberá contener el nombre del representante legal que firme las proposiciones. En dicho manifiesto **deberán afirmar o negar** bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos que establece el **APAMCPOPLPAC**, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el artículo **40 fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso h) del RLAASSP**.
- h) **NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO**, escrito en el que el Licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que ni su representante legal, sus socios o asociados, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad a los **artículos 40, fracción XX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso i) del RLAASSP**.
- i) **NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE**, escrito en el que el Licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad a los **artículos 40, fracción XXI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso j) del RLAASSP**.
- j) **MIPYMES**, a fin de dar cumplimiento a las directrices para fomentar la participación de las **MIPYMES**, en apego al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán enviar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas de conformidad a los **artículos 83 fracción VI, inciso k) y 57 del RLAASSP**.
- k) **PROPOSICIÓN CONJUNTA**, en su caso, convenio firmado por cada una de las personas que integren una **proposición conjunta**, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los **artículos 45, cuarto párrafo de la LAASSP, 83, fracción VI, inciso l) y 88 del RLAASSP**.
- l) **NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, escrito **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso





de que el licitante sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- m) **ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 COMPRANET** escrito en formato digital de aceptación en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- n) **ORIGEN DE LOS SERVICIOS**, manifestación de los servicios de conformidad a los **artículos o párrafo de la LAASSP, y 83, fracción VIII, inciso d) del RLAASSP.**

**Nota:** la omisión de la presentación de la información solicitada en los incisos **a), b), d), e), f), g) h), i), k), l), m) y n)** será causa de desechamiento de la proposición.

## 7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el **artículo 95 y 96 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **SABG**, con domicilio en la avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, teléfono: (01 55) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

En las inconformidades que se presenten a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme al **artículo 96 de la LAASSP**.

## 8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 8.1 LA LICITACIÓN PÚBLICA SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En los casos en que no existan proveedores nacionales

Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Licitación Pública y el **INEA** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al **artículo 51 de la LAASSP, y 104 del RLAASSP**.

### 8.2 LA LICITACIÓN PÚBLICA SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Se podrá suspender la Licitación Pública cuando la **SABG** así lo determine, con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada de conformidad con los **artículos 95, 99, 100, 101 de LAASSP**.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.



En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la **SABG** o del Convocante, no sea posible abrir los sobres digitales que contengan las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

### **8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

Por caso fortuito; Por causa de fuerza mayor; Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio requerido y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INEA**.

Las causas que motiven la cancelación de la Licitación Pública o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del **Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP**.

### **9 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, que ambos sectores conozcan los lineamientos de la Convención. La cual solo es de carácter informativo y no será necesaria su inclusión en la proposición técnica y económica.

### **10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**

En términos de los artículos **115 y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y artículo **37 fracción XV**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán a el Convocante, sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la **CPEUM** y a la legislación de la materia. (**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**)

En caso de no presentar el escrito precisado en el párrafo que antecede (**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**), se considerará que no existe objeción para publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato, siempre y cuando no se contravengan con la normatividad de la materia vigente.

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad en nuestro sitio web [http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos\\_Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Integral.pdf](http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos_Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Integral.pdf)

[http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos\\_Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Simplificado.pdf](http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos_Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Simplificado.pdf)

### **11 IGUALDAD DE GÉNERO**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), así como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación donde se utilice un lenguaje que pudiera





interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## 12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (NO APLICA)

## 13 FORMA Y MÉTODO DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo **73** de la **LAASSP** y **134** del **RLAASSP**, el monto del servicio objeto de la presente contratación, se cubrirá por parte del **INEA**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **Proveedor**, que incluirá el **I.V.A** correspondiente en su caso, dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles**, contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva, previa prestación del servicio en los términos del contrato objeto de la presente contratación.

Para que el pago proceda, el **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar los **CFDI**, considerando lo siguiente:

- Emitido a nombre de: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- RFC: INE810901CP4
- Domicilio: Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
- Uso de CFDI: Gastos en General
- Rubro concepto/descripción: indicar si es pago único o el número de pago que corresponda, número de contrato y/o convenio modificadorio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- Forma de pago: transferencia electrónica
- Método de pago: en solo pago por el servicio prestado.

Una vez que este sea revisado y aceptado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo de la persona servidora pública responsable de recibirlo.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos del **INEA**, de acuerdo al **RFC** y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará de saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos **134** y **135** del **RLAASSP**, relacionados con el artículo **73** de la **LAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite haber proporcionado parcial o totalmente el servicio objeto de la presente contratación y la fecha de pago correspondiente será de **17 (Diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el **párrafo primero** del artículo **73** de la **LAASSP**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo **66, fracción XIII** de la **LAASSP**.





Para efectos de trámite de pago el **PROVEEDOR** deberá entregar al **DT**, dentro de los **3 (tres) días hábiles** posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de realizar el alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de su representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia del **RFC** expedido por la **SHCP**, no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la dirección electrónica: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt\_pagos@inea.gob.mx.
- f) Comprobante del domicilio fiscal no mayor a **3 (tres)** meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** (Código de expediente, No. Procedimiento, código del contrato y número de contrato del **INEA**), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.
- j) **CADENAS PRODUCTIVAS** El proveedor podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que el **INEA** tiene concertado con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los contratistas o proveedores de los bienes del **INEA** a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por el **INEA**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores. **CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)**.
- k) **SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS**, el para solicitar el alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios del **INEA**, se requiere del formato específico, firmar con firma autógrafa, y presentar documentación como el **RFC** del beneficiario, solo para el proveedor. **SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS**.

A t e n t a m e n t e

**Arturo Zúñiga Jiménez**  
**Subdirector de Recursos Materiales y Servicios**  
**Ciudad de México, 11 de febrero de 2026**





**ANEXO TÉCNICO**

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

**ANEXO TÉCNICO**

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO, Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO.		
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	<p><b>ENTREGA DE PÓLIZA</b> 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p><b>REGISTRO DE ASEGURADOS</b> 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p><b>PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO</b> 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p><b>PAGO DE SINIESTROS</b> 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p><b>CARTA RECIBO</b> 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p><b>REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD</b> 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO</p>





			<p><b>CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA</b> 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UNA CONCILIACIÓN ENTRE "EL INEA" Y "EL LICITANTE", SOBRE LA APLICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS Y SE PRECISARÁ EL MECANISMO DE PAGO EN CASO DE SU PROCEDENCIA, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003, EMITIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p><b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO</b> <b>10%</b> (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA</p>
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>DIVISIBLE</b> <b>N/A</b>	<b>INDIVISIBLE</b> <b>N/A</b>	
<b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</b>	<b>N/A</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	<b>14401</b>
<b>PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>N/A</b>	<b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>N/A</b>
<b>REQUIERE PRUEBAS</b>	<b>N/A</b>	<b>REQUIERE MUESTRA</b>	<b>N/A</b>
<b>MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO</b>	<b>N/A</b>		
<b>PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.</b>	<b>N/A</b>		
<b>REQUIERE ANTICIPO</b>	<b>N/A</b>	<b>PORCENTAJE DE ANTICIPO</b>	<b>N/A</b>
<b>ORIGEN DE LOS BIENES</b>	<b>N/A</b>		
<b>NORMAS QUE APLICAN</b>	<b>N/A</b>		
<b>MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)</b>	<b>PUNTOS Y PORCENTAJES</b> <b>N/A</b>	<b>COSTO BENEFICIO</b> <b>N/A</b>	<b>BINARIO</b> <b>SI</b>
<b>MODALIDAD DE CONTRATO</b>	<b>ABIERTO</b> <input type="checkbox"/>		



	<b>CERRADO</b> [REDACTED]
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO.</b>	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
<b>VIGENCIA DEL SERVICIO.</b>	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
<b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>	PARA PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INEA EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO</b>	<p>EL SUPERVISOR Y/O ADMINISTRADOR LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "EL LICITANTE" PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REGISTRO DE ASEGURADOS</li> <li>• PAGO DE PRIMAS</li> <li>• EXPEDIENTES DE SINIESTROS</li> <li>• ESTATUS DE SINIESTROS</li> <li>• PAGO DE SINIESTROS</li> <li>• ENTREGA DE SINIESTRALIDAD</li> <li>• CONCILIACIÓN DE PENAS Y/O DEDUCTIVAS</li> </ul>

**ENTREGABLES**

ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	PLAZO, DÍA Y LUGAR DE ENTREGA
<b>CARTA COBERTURA</b>	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
<b>PÓLIZA</b>	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS</b>	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA





**PROPORCIONAR EL  
NÚMERO DE SINIESTRO**

PROPORCIONAR DE  
MANERA ELECTRÓNICA

**ASIGNACIÓN DE UN  
EJECUTIVO Y NÚMERO  
DE TELÉFONO DE  
ATENCIÓN**

PROPORCIONAR DE  
MANERA ELECTRÓNICA

**REGISTRO  
ASEGURADOS**

**DE**

PROPORCIONAR DE  
MANERA ELECTRÓNICA

NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS PRIMEROS 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO,

AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO,

AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO,

AL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx





**CARTA RECIBO**

PROPORCIONAR DE  
MANERA ELECTRÓNICA

DENTRO DE LOS  
PRIMEROS 03 (TRES) DÍAS  
HÁBILES SIGUIENTES DEL  
ENVÍO DEL ENTERO, AL  
ADMINISTRADOR Y LA  
SUPERVIDORA DEL  
CONTRATO, A LAS  
CUENTAS DE CORREO  
ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,  
carminao@inea.gob.mx Y  
ooperez@inea.gob.mx

**SINIESTRALIDAD  
MENSUAL**

PROPORCIONAR DE  
MANERA ELECTRÓNICA

DENTRO DE LOS  
PRIMEROS 15 (QUINCE)  
DÍAS NATURALES AL  
CIERRE DE CADA MES  
CALENDARIO, AL  
ADMINISTRADOR Y LA  
SUPERVISORA DEL  
CONTRATO, A LAS  
CUENTAS DE CORREO  
ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,  
carminao@inea.gob.mx Y  
ooperez@inea.gob.mx

**SINIESTRALIDAD  
ACUMULADA**

PROPORCIONAR DE  
MANERA ELECTRÓNICA

DENTRO DE LOS  
PRIMEROS 15 (QUINCE)  
DÍAS NATURALES AL  
CIERRE DE CADA MES  
CALENDARIO, AL  
ADMINISTRADOR Y LA  
SUPERVISORA DEL  
CONTRATO, A LAS  
CUENTAS DE CORREO  
ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx,  
carminao@inea.gob.mx Y  
ooperez@inea.gob.mx

**PAGO DE SINIESTROS**

PROPORCIONAR DE  
MANERA FÍSICA Y/O  
ELECTRÓNICA, EL  
CHEQUE O  
COMPROBANTE DE  
TRANSFERENCIA  
BANCARIA, NOTIFICADO  
POR CARTA FINIQUITO

DENTRO DE LOS  
PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS  
HÁBILES A PARTIR DE LA  
NOTIFICACIÓN DEL  
SINIESTRO, AL  
ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO, SITA EN  
FRANCISCO MÁRQUEZ  
NO. 160, 1ER. PISO, COL.  
CONDESA, C.P. 06140,  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD  
DE MÉXICO Y/O, AL  
ADMINISTRADOR Y LA





SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx

DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES EN QUE LA SUPERVISORA NOTIFIQUE A "EL LICITANTE" LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ENVÍE EL DOCUMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

**CÁLCULO DE AJUSTE FINAL DE LA PRIMA**

PROPORCIONAR OFICIO DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. DENTRO DE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

**FORMA Y PLAZO DE PAGO**

LAS PRIMAS RETENIDAS AL TRABAJADOR A TRAVÉS DE NÓMINA, POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN (2% DEL SUELDO Y DE LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA), SE ENTERARÁN MENSUAMENTE A "EL LICITANTE" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A MES VENCIDO A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS CON CARGO A LA PENSIÓN DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y "EL LICITANTE".

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO, Y LA SUPERVISORA SERÁ LA TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, O QUIEN LA SUPLA EN EL CARGO.

**NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

- **FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:**
  - ✓ RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS





- ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE “EL LICITANTE”
  - ✓ INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIADA QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A “EL LICITANTE”
  - ✓ SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO
  - ✓ SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO
  - ✓ SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A “EL LICITANTE”.
  - ✓ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO NOTIFICAR A “EL LICITANTE” EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN.
  - ✓ DE CUMPLIRSE EL SUPUESTO DE OBLIGACIONES EN EL SISTEMA BESA, CARGAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
- **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:**
    - ✓ SOLICITAR POR CORREO ELECTRÓNICO A “EL LICITANTE” EL PROYECTO DEL CFDI PARA SU PRE FISCALIZACIÓN.
    - ✓ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EL PROYECTO DE CFDI ENVIADO POR “EL LICITANTE” PARA SU PRE FISCALIZACIÓN.
    - ✓ NOTIFICAR A “EL LICITANTE” LAS POSIBLES CORRECCIONES AL CFDI.
    - ✓ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.
    - ✓ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL LICITANTE” PARA LA LIBERACIÓN DE PAGO.
    - ✓ ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS.
    - ✓ SOLICITAR A “EL LICITANTE”, EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS.
    - ✓ ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
    - ✓ ENVIAR EXPEDIENTE A “EL LICITANTE” CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO
    - ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE “EL LICITANTE”
    - ✓ ENTERAR A “EL LICITANTE” LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL
    - ✓ REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.
    - ✓ VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
    - ✓ CONCILIAR CON “EL LICITANTE”, EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.
    - ✓ DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO CUANTIFICAR EL IMPORTE E INFORMARLE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA**

LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES A MES VENCIDO, REUNIONES DE





**ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**

TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR “EL LICITANTE”, PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON:

ENTREGABLE	INICIO DE VIGENCIA	DURANTE VIGENCIA (SEGÚN SEA AL CASO)	LA (SEGÚN)	TERMINO DE LA VIGENCIA
CARTA COBERTURA	X			
PÓLIZA	X			
REGISTRO DE ASEGURADOS	X			
PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS	X			
ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO	X			
DE LA CUENTA TELÉFONO DE ATENCIÓN	X			
CARTA RECIBO			X	
REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD			X	
DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS			X	
PAGO DE SINIESTROS			X	
EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS				X

**DEFINICIONES:**

EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO:

<b>ASEGURADORA</b>	NOMBRE DE “EL LICITANTE” DEBIDAMENTE CONSTITUIDO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL PRESENTE CONTRATO.
<b>ASEGURADOS</b>	LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.
<b>AJUSTE</b>	CÁLCULO QUE SE REALIZA POR LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS (ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES) DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
<b>CARTA RECIBO</b>	COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.



**CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

EL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DEL HOMBRE O DE LA NATURALEZA CARACTERIZADO POR SER IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE Y AJENO A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

**CAUSA DEL SINIESTRO**

MOTIVO QUE ORIGINÓ EL RIESGO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONTRATO. INSTALACIONES DE "EL LICITANTE" EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE LAS CUALES LOS ASEGURADOS SERÁN ATENDIDOS.

**CENTROS DE ATENCIÓN**

LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

**COBERTURA BÁSICA**

LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL POR FALLECIMIENTO PARA LOS JUBILADOS O PENSIONADOS DE "EL INEA".

**COBERTURA POTENCIADA**

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 34, 51 Ó 68 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL ACTIVO.

LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DEL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS DE "EL INEA".

**CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

SON LOS FORMATOS QUE LLENA EL ASEGURADO PARA ACEPTAR LA COBERTURA DEL SEGURO Y A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNA A SUS BENEFICIARIOS.

**CONTRATO**

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRIMA EXPRESADA COMO PORCENTAJE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE CADA SERVIDOR PÚBLICO O DE LA PENSIÓN DE CADA PENSIONADO, SEGÚN SEA EL CASO.

**CUOTA**

**INCAPACIDAD TOTAL**

ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO.

**INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL**

ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO.

**INVALIDEZ**

CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL.





**LEY**

**PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.**

**PENSIÓN**

**PENSIONADOS Y JUBILADOS**

**PRIMA BÁSICA**

**PRIMA POTENCIADA**

**RIESGO DE TRABAJO**

**FIP**

**ISSSTE**

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ES LA SUMA DEL SUELDO BASE Y LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA (AMBOS CON IMPORTES BRUTOS Y MENSUALES).

LA RENTA O RETIRO PROGRAMADO.

TODA PERSONA A LA QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL LE RECONOZCA TAL CARÁCTER Y FORME PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA.

COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA.

TODOS AQUELLOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO.

SE CONSIDERA COMO ACCIDENTES DE TRABAJO TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR, O LA MUERTE PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE SE PRESENTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE OCURRAN AL SERVIDOR PÚBLICO AL TRASLADARSE DIRECTAMENTE DE SU DOMICILIO O DE LA ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL DE SUS HIJOS, AL LUGAR EN EL QUE DESEMPEÑE SU TRABAJO O VICEVERSA.

ASIMISMO, SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE TRABAJO LAS ENFERMEDADES SEÑALADAS POR LAS LEYES DEL TRABAJO.

FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. COLECTIVIDAD ASEGURADA**

“EL INEA” REQUIERE QUE EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” EMITA LA PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE CUBRIR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS, CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL), ASÍ COMO AL PERSONAL JUBILADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, CONTRA LOS RIESGOS DE:

- a) FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, O POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- b) FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL JUBILADO.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE, SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

ES RESPONSABILIDAD DE “EL INEA”, LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABÉRSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.





LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DE INFORMAR A “EL INEA” CUANDO PREVIAMENTE HAYAN EJERCIDO LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONE EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDE.

EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO CON DISCAPACIDAD, CON DICTAMEN O SIN DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SIN HABER COBRADO LA SUMA ASEGURADA, DEBIDO A QUE NO HA TENIDO UN SEGURO CON ESAS CARACTERÍSTICAS, CUENTA CON LA COBERTURA EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE EL RESTO DE LA COLECTIVIDAD; ES DECIR, QUEDA CUBIERTO POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL INCLUYENDO EL BENEFICIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN EVENTO POSTERIOR A SU CONTRATACIÓN, NO ASÍ POR LA DISCAPACIDAD PREEXISTENTE.

ES RESPONSABILIDAD DE “EL LICITANTE” LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE SE REINCORPOREN AL GRUPO ASEGURABLE DESPUÉS DE HABER COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA QUE, EN EL SUPUESTO DE VOLVERSELE A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

TODO ASEGURADO AL QUE SE LE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE LA LICENCIA MÉDICA SE OTORQUE CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, EL ASEGURADO CONTINUARÁ ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA.

CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A “EL LICITANTE” EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA, SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCA “EL LICITANTE”.

QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE CONVIENE QUE LA MISMA OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO.

SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO; POR INVALIDEZ CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL; POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO, EN TODO CASO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE ENTENDERÁ POR:

- PÉRDIDA DE LA VISTA, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.
- PÉRDIDA DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.





- PÉRDIDA DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.

LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA, DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA, AL PRIMERO.

## SEGUNDA. TIPO DE PÓLIZA

LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADA, POR LO TANTO, DE MANERA MENSUAL SE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN A “EL LICITANTE” ADJUDICADO CON LAS ALTAS, BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES A MES VENCIDO.

## TERCERA. SUMA ASEGURADA

### A) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

A.1) PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

“EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 (CUARENTA) VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA LA PERSONA ASEGURADO(A) AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LAS(OS) BENEFICIARIAS(OS) DESIGNADAS(OS) POR ÉSTA(E), CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O A LA PROPIA(O) ASEGURADA(O) EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.2) PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

“EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 (CINCUENTA) VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O A LA PROPIA(O) ASEGURADA(O) EN CASO INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.3) JUBILADOS DE “EL INEA” A NIVEL NACIONAL

LOS JUBILADOS POR VOLUNTAD EXPRESA Y CON CARGO A SU PENSIÓN PODRÁN ADHERIRSE A LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA.



NINGÚN JUBILADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, SI CUENTA CON EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA LABORADO EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DIFERENTES.

LA RENUNCIA AL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE “EL LICITANTE”, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

“**EL INEA**” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO).

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

B.1) PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

B.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBERÁ MANIFESTAR LA DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES, Y PODRÁ DARSE DE BAJA DE ELLA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA. EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DECIDA DEJAR DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA PASARA A QUEDAR EN 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL.

EL PERSONAL ACTIVO PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LA RENUNCIA SE CONSIDERARÁ IRREVOCABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

B.3) JUBILADO DE “**EL INEA**”.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO Y CON CARGO A SU PENSIÓN.

EL JUBILADO DE “**EL INEA**” PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; LA RENUNCIA A LA POTENCIACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE “EL LICITANTE”, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

A LOS PENSIONISTAS QUE REINGRESEN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE JUBILADO, TODA VEZ QUE AL INGRESAR A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LES SERÁ OTORGADA NUEVAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, CON UNA SUMA ASEGURADA DIFERENTE. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN DONDE CAUSÓ BAJA Y SE PENSIONÓ, SERÁ LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ SER DADO DE ALTA EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA AL REANUDAR Y GOZAR EL BENEFICIO PENSIONARIO, CUANDO SE DÉ DE BAJA NUEVAMENTE DEL SERVICIO ACTIVO Y SE REINSTALE SU PENSIÓN.



EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, O EN SU CASO DIRECTAMENTE A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE SU SISTEMA LA ASEGURADORA EMITA PAGOS DIFERENCIADOS DE LA COBERTURA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, ESTOS DEBERÁN EFECTUARSE SIMULTÁNEAMENTE.

#### **CUARTA. PRIMA.**

EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD DE:

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA (40 Ó 50 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL):

\$ \_\_\_\_ (IMPORTE SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) EQUIVALENTE AL % (CUOTA) SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE". CONFORME SE DESCRIBE EN EL **FORMATO A-2**. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA EL PERSONAL ACTIVO: CONFORME A LA PROPUESTA DEL **FORMATO A-3** DE PROPOSICIÓN ECONOMICA DE "EL LICITANTE"

B.1) 34 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.  
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.2) 51 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.  
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.3) 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.  
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

"EL INEA" RETENDRÁ A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE NÓMINA LAS PRIMAS CON CARGO A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN MANIFESTADO SU DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA.

"EL INEA" ENTERARÁ MENSUALMENTE A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS 10 (DÍEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE "EL LICITANTE" HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

C) SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS CORRESPONDE A 18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL: CONFORME A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA DEL **FORMATO A-4** DE PROPOSICION ECONOMICA DE "EL LICITANTE".

EL ISSSTE ENTERARÁ A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS A PETICIÓN EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN CONSECUENCIA, "EL INEA" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA FALTA DE ENTERO DE PRIMAS.

LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA JUBILADOS.



D.1) 22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN  
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.2) 39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN  
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.3) 56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN  
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.4) 73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN  
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.5) 90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN  
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

LA COBERTURA PARA LOS JUBILADOS CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, POR QUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUANDO EL JUBILADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DEBERÁ AVISAR A “EL LICITANTE”, INFORMANDO A PARTIR DE CUANDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DE AVISAR A “EL LICITANTE” CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO, POR LO TANTO “EL LICITANTE” ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS Y PAGARÁ EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO OCURRA EL SINIESTRO.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE “EL INEA”, POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR “EL INEA”, CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL PERSONAL ACTIVO ES PAGADA CON RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR “EL INEA”; LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DE JUBILADOS ES PAGADA CON LOS RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.

#### **SEXTA. AJUSTE DE PRIMA.**

EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.

#### **SÉPTIMA. INDISPUTABILIDAD.**

LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE” BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO SERÁ INDISPUTABLE, CONSECUENTEMENTE, “EL LICITANTE” RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

#### **OCTAVA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.**



LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE” NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

**NOVENA. REGISTRO DE ASEGURADOS.**

“EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” INTEGRE UN REGISTRO DE ASEGURADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS;  
REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA;  
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.

A SOLICITUD DE “EL INEA”, “EL LICITANTE” DEBERÁ ENTREGARLE COPIA DE ESTE REGISTRO.

LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL TALÓN DE PAGO.

**DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.**

SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.

“EL INEA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SELLADO POR DICHO DEPARTAMENTO.

“EL INEA” ENTREGARÁ A CADA ASEGURADO UNA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, DE DICHO FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE “EL LICITANTE”.

PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA “X”.

JUBILADOS.

“EL INEA” REQUIERE EL APOYO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO AQUEL QUE ACUDA A REALIZAR SU TRÁMITE DE JUBILACIÓN POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEA LLENADO Y REQUISITADO EL FORMATO INSTITUCIONAL PARA SER ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS.

ASÍ MISMO, UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO, Y LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL JUBILADO.

**DÉCIMA PRIMERA. BAJA DE ASEGURADOS.**



AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DE **"EL INEA"**, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, EXCEPTO CUANDO DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA JUBILACIÓN Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, DEBERÁ SOLICITARLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERA PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN CASO DEL PERSONAL ACTIVO QUE SE SEPARE DEFINITIVAMENTE DEL GRUPO ASEGURADO, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE **"EL LICITANTE"**, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE **"EL LICITANTE"**. PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DEL GRUPO ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **"EL LICITANTE"** DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU BAJA DE LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**.

COMO EL SEGURO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR **"EL LICITANTE"** AL SOLICITANTE POR ESCRITO, Y SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, SEXO Y OCUPACIÓN.

LA PERSONA EX PERSONA SERVIDORA PÚBLICA PODRÁ CONTRATAR LA SUMA ASEGURADA QUE ACUERDE CON **"EL LICITANTE"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.**

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO ASEGURADO PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INEA"**.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA PODRÁ HACER CAMBIO DE BENEFICIARIOS EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE DEBERÁ LLENAR UN NUEVO FORMATO Y ENTREGARLO PARA SU RESGUARDO A **"EL INEA"**; O BIEN, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS RESPECTIVO.

EN CASO DE PRESENTARSE EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, **"EL INEA"** REMITIRÁ A **"EL LICITANTE"** EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTA UN CONSENTIMIENTO FIRMADO O DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INEA"** O PARA **"EL LICITANTE"**.





SI EL ASEGURADO DESIGNA COMO BENEFICIARIOS A MENORES DE EDAD, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA TERCERA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.**

“EL LICITANTE” SÓLO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE SINIESTROS PROCEDENTES CON FECHA DE OCURRENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA; INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS QUE EN SU MOMENTO PUDIERAN CONVENIRSE.

1) AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, “EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” PAGUE AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO PASADA ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO;
2. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR. PARA EL CASO DE PENSIONADOS ASEGURADOS, ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN QUE HUBIERE PERCIBIDO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
3. EN CASO DE EXTRAVÍO DEL COMPROBANTE DE PAGO, “EL INEA” EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA QUE TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ QUE EL COMPROBANTE DE PAGO. DICHA CONSTANCIA DEBERÁ CONTENER EL DESGLOSE DE DEDUCCIONES Y PERCEPCIONES;
4. CARTA EXPEDIDA POR “EL INEA” REMITIENDO A “EL LICITANTE” EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER;
5. SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE(N) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLEAVE O CURP;
6. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL); EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES;
7. ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS O COPIA CERTIFICADA POR “EL INEA” Y EN EL CASO DE PENSIONADOS, POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO;
8. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EXPEDIDA POR “EL INEA”, EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA;
9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y
10. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL O DE LOS BENEFICIARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

“EL INEA” EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DE LOS CASOS DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE (DESAPARICIÓN) DE LOS ASEGURADOS ACTIVOS O PENSIONADOS, INFORMARÁN A “EL LICITANTE”, PARA QUE INICIE EL





PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR A LA ASEGURADORA COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE SEGÚN SEA EL CASO INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS B), C), D) Y E) SOLICITADOS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO.

EL INICIO DEL PLAZO DE 5 (CINCO) AÑOS PARA LA PRESCRIPCIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA QUE LA AUTORIDAD EMITA LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE.

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE EXPIDAN ACTAS DE DEFUNCIÓN, "EL LICITANTE" ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ EL ASEGURADO.

2) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ENTREGAR A "EL LICITANTE" LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA DE "EL INEA",
2. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA EXPEDIDA POR "EL INEA", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.
3. SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOClave O CURP;
4. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
5. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL); EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES;
6. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL ASEGURADO, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y
7. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL ASEGURADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APLICABLES A CADA CASO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y





- CONSTANCIA EXPEDIDA POR **"EL INEA"** INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA.

"EL LICITANTE" SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(O) O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% DE ISR SOBRE EL MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR SU PARENTESCO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

SI NO SE COMPRUEBA EL PARENTESCO DE LOS BENEFICIARIOS CON EL ASEGURADO FALLECIDO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SIEMPRE QUE CORRESPONDA A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO, CUYA PRIMA ES PAGADA POR **"EL INEA"**, "EL LICITANTE" DEBERÁ EFECTUAR LA RETENCIÓN APLICANDO LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LAS CANTIDADES PAGADAS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL JUBILADO, ASÍ COMO LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA TANTO DEL PERSONAL ACTIVO COMO DEL PENSIONADO NO SON PAGADAS CON RECURSOS DE **"EL INEA"**, POR ENDE, NO ESTÁN SUJETAS LAS RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE ENTENDERÁ POR PARENTESCO: LOS DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL; ASÍ COMO LA PERSONA CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO Y LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DEBERÁ HACERLO "EL LICITANTE" AL MISMO TIEMPO Y EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO(S) PROPORCIONÓ(ARON) TODA LA DOCUMENTACIÓN.

#### **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

EN CASO DE QUE "EL LICITANTE", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **DÉCIMA QUINTA. PRESCRIPCIÓN.**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LAS COBERTURAS VINCULADAS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y EN DOS AÑOS PARA EL RESTO DE LAS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE EL **"EL INEA"** HAYA COMUNICADO POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO Y "EL LICITANTE" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO,





DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA (UNE) DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

#### **DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA.**

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.

AHORA BIEN, RESPECTO A LAS DISPOSICIONES SUPLETORIAS, SE DEBERÁ ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. NO ADHESIÓN.**

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE “EL INEA” Y “EL LICITANTE”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

TODOS AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A “EL LICITANTE”, POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE ESTE SEÑALE, Y A “EL INEA” EN SU DOMICILIO SITA EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ, NÚMERO 160, 1ER. PISO, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, NO CONSIDERARÁ COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA AL AGENTE O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, “EL INEA” PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A “EL LICITANTE” LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA FÍSICA O MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. “EL LICITANTE” PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.



## **VIGÉSIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 25 DEL PROPIO ORDENAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE: *“SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES”*. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A **“EL INEA”**.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN FISCAL.**

EL RÉGIMEN FISCAL DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO CUBIERTO EN LA MISMA.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.**

**“EL INEA”** REQUIERE QUE “EL LICITANTE” CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”. EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE **“EL INEA”** PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE **“EL INEA”**.

PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

REMITIR A **“EL INEA”**, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (TANTO DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO PENSIONADOS), EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DEBERÁN DETALLAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO, MONTO PAGADO Y FECHA DE PAGO.

EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA **“EL INEA”** Y/O EL ASEGURADO, Y DIFUNDIR EL ALCANCE DEL SEGURO A LOS ASEGURADOS, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS QUE SE IMPARTIRÁN DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE VIGENCIA, EN LAS OFICINAS DE **“EL INEA”**.

## **VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **75** DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL **142** DE SU REGLAMENTO, **“EL INEA”** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTURA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN CUYO CASO SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENNA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

## **VIGÉSIMA CUARTA. PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS.**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **76** DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL **143** DE SU REGLAMENTO, **"EL INEA"** APLICARÁ DEDUCCIONES A **"EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO NOTIFIQUE EL NÚMERO DE SINIESTRO Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [abundeza@inea.gov.mx](mailto:abundeza@inea.gov.mx), [carminao@inea.gov.mx](mailto:carminao@inea.gov.mx) Y [ooperez@inea.gov.mx](mailto:ooperez@inea.gov.mx), POSTERIOR A LOS 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [abundeza@inea.gov.mx](mailto:abundeza@inea.gov.mx), [carminao@inea.gov.mx](mailto:carminao@inea.gov.mx) Y [ooperez@inea.gov.mx](mailto:ooperez@inea.gov.mx), EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [abundeza@inea.gov.mx](mailto:abundeza@inea.gov.mx), [carminao@inea.gov.mx](mailto:carminao@inea.gov.mx) Y [ooperez@inea.gov.mx](mailto:ooperez@inea.gov.mx), LA CARTA RECIBO. POR CADA DÍA DE ATRASO DESPUÉS DE LOS 03 DÍAS DEL ENVÍO DEL ENTERO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [abundeza@inea.gov.mx](mailto:abundeza@inea.gov.mx), [carminao@inea.gov.mx](mailto:carminao@inea.gov.mx) Y [ooperez@inea.gov.mx](mailto:ooperez@inea.gov.mx), POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE **"EL INEA"** NOTIFIQUE A **"EL LICITANTE"**, LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO**

CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA, TENDRÁ DERECHO A PAGAR A **"EL LICITANTE"** EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN), DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL **"EL LICITANTE"** REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).





CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE, O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, **"EL INEA"** PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCEDIMIENTO O JUICIO. EN ESTE CASO **"EL LICITANTE"** ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA OBTENGA A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL MISMO, **"EL INEA"** PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO **"EL LICITANTE"** ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

#### **VIGÉSIMA SEXTA. ERRORES U OMISIONES**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"** DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL SERVICIO.**

LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"** TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **74** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPETANDO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA **"EL LICITANTE"**, DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE EXPIRADA LA VIGENCIA, CON LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES.**

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE **"EL LICITANTE"** RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TÉRMINO Y/O CONDICIÓN NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

#### **CLÁUSULAS TRANSITORIAS.**

PRIMERA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PERSONAL ACTIVO.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO A QUE SE ALUDE EN LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DE **"EL INEA"** HECHA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE DICHA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE **"EL INEA"**.

SEGUNDA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA JUBILADOS.



ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN HECHA POR TALES ASEGURADOS CON LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE EL ISSSTE.

**CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026.**

SE DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA.

DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA CUOTA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA DE POTENCIACIÓN SUPERIOR.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUOTA DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA LOS JUBILADOS NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL, POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS SUPERIOR.

ASIMISMO, "EL LICITANTE" ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y, EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FEHACIEMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SALVO ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EMITIDA AL RESPECTO, NO OBSTANTE EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA O EMISIÓN QUE SE LLEVAN A CABO ENTRE "EL LICITANTE" Y "EL INEA" O, PARA EL CASO DE JUBILADOS, ENTRE "EL LICITANTE" Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.

LAS SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO LA BASE DE DATOS CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LICENCIA MÉDICA, ENTREGADA EN ARCHIVO EXCEL, ACLARÁNDOSE QUE EL NOMBRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SE PROPORCIONARÁ A "EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICADO.

"EL LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- a) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.95 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- b) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 2.75 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).



- c) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.40 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- d) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN A DICIEMBRE 2024 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.03 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- e) QUE EN EL ÍNDICE DE RECLAMACIÓN POR CADA 100,000 RIESGOS ASEGURADOS TIENE UN RESULTADO IGUAL O MENOR A 10.00 DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- f) QUE EN LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO A DICIEMBRE DE 2024 EN LA OPERACIÓN DE VIDA TIENE UNA PRIMA DIRECTA (DIRECTO) IGUAL O MAYOR A \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., Y UN ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD NO MAYOR A 75.00% (COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR / DIRECTO) MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA (SIO), (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- g) QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LA OPERACIÓN DE VIDA, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- h) QUE EN EL TOTAL DE RECLAMACIONES (QUEJAS DEL USUARIO) DEL PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2024 TIENE CUANDO MUCHO 500 RECLAMACIONES MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- i) ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE NO HA SIDO INHABILITADO PARA OFRECER SUS SERVICIOS POR ALGUNA ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).





(HOJA CON MEMBRETE DE EL LICITANTE).

**FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

HOJA \_\_ DE \_\_

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_ TELEFÓNO \_\_\_\_\_

NO. DE PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<b>Póliza de seguro de vida institucional básico y potenciado, para el personal en activo adscrito al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que labora en oficinas centrales y en las seis unidades de operación ubicadas en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, así como el personal jubilado del inea a nivel nacional 2026</b>	<b>Póliza</b>	<b>01</b>

**NOTAS:**

La proposición técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- a) En papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes o servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** sin indicar costo.
- c) Deberá ser en papel preferentemente membretado, firmado por del representate legal o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- d) La proposición técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la proposición técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR LO SOLICITADO, POR EL INEA EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EN CUANTO A PARTIDA, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA.



CIUDAD DE MÉXICO, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026

**FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.**

HOJA \_\_ DE \_\_

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA PERSONAL ACTIVO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NÓMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$ 8,717,578.06	0.00%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN BAJA CALIFORNIA	\$ 2,687,088.36	0.00%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL CIUDAD DE MÉXICO	\$ 4,675,650.48	0.00%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO	\$ 4,328,058.87	0.00%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN MICHOACÁN DE OCAMPO	\$ 3,058,547.30	0.00%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN NUEVO LEÓN	\$ 1,639,407.70	0.00%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN QUERÉTARO	\$ 2,403,630.86	0.00%	10	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27,509,961.63</b>			<b>0.00</b>

**NOTAS:**

- INDICAR EL IMPORTE TOTAL CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
- SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- NO SE OTORGAN ANTICIPOS.

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**





(HOJA CON MEMBRETE DE ELICITANTE).

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026

**FORMATO A-3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.**

HOJA \_\_ DE \_\_  
 NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO FISCAL: \_\_\_\_\_  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA PERSONAL ACTIVO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
POTENCIACIÓN	34 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	51 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	68 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)

**NOTAS:**

- UTILIZAR DOS DECIMALES
- LA CUOTA POTENCIADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE ESTE INSTITUTO

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**





(HOJA CON MEMBRETE DE ELICITANTE).

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**FORMATO A-4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.**

HOJA \_\_ DE \_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA PARA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
BÁSICA	18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL	0.700%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL

**NOTA:**

- UTILIZAR TRES DECIMALES
- LA CUOTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS SERÁ DEL 0.7%

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**





**FORMATO INCISO a) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**

**Procedimiento No.** \_\_\_\_\_

**Nombre del licitante:**

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:	
Domicilio fiscal:	
Teléfonos:	correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:	
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	
Reformas y modificaciones:	
Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)	
Nombre de los socios: (Señalando de su acta constitutiva la acreditación de su sociedad)	
En caso de persona física deberá referirse su actividad económica preponderante.	

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Domicilio:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

El Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia el Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el proveedor.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar la proposición**





**FORMATO INCISO b) NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_, \_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**

**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**

**Nombre del licitante:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana, en términos del artículo 39, fracción I, de la LAASSP y de conformidad al artículo 58 y 83 fracción VI inciso b) del RLAASSP.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**





**FORMATO INCISO c) CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**NO APLICA**





**FORMATO INCISO d) CORREO ELECTRÓNICO**

\_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

**Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**

**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**

**Nombre del licitante:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente señalo como dirección de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Mientras no se señale un domicilio o correo electrónico distinto, el aquí manifestado se tendrá como domicilio convencional. De conformidad al **artículo 83 fracción VI, inciso d) y 94 del RLAASSP.**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**





**FORMATO INCISO e) SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**  
**Nombre del licitante:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que ni el suscrito, mi representada, los socios integrantes de misma, así como sus asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos de los **artículos 71 y 90** de la **LAASSP**, lo anterior de conformidad a los **artículos 40, fracción IX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso e) del RLAASSP**.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la convocante.

**Nota:** Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios integrantes y asociados, no se encuentran inhabilitadas.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**FORMATO INCISO f) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_, \_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**

**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**

**Nombre del licitante:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad a los **artículo 40, fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) del RLAASSP.**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**





**FORMATO INCISO g) VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES,  
PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**

\_\_\_\_\_, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**

**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**

**Nombre del licitante:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Me permito presentar acuse del documento en el cual se realizó la manifestación respecto a afirmar o negar, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones de conformidad a los **artículos 40 fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso h) del RLAASSP.**

**NOTA:** Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaria. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la publicación de la presente convocatoria, y máximo al día del Acto de Apertura de Proposiciones en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**FORMATO INCISO h) NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO**

\_\_\_\_\_, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**  
**Nombre del licitante:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito, mi representada, sus socios o asociados, ejecutamos con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad a los **artículos 40, fracción XX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso i) del RLAASSP.**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones**





**FORMATO INCISO i) NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**

**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**

**Nombre del licitante:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podré subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad a los artículos 40, fracción XXI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso j) del RLAASSP.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**





**FORMATO inciso j) MIPyMES**

(optativo)

\_\_\_\_\_, \_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

**Licitación Pública de carácter Nacional**

**Procedimiento No.** \_\_\_\_\_

**Nombre del licitante:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

\_\_\_\_\_  
Presente.

**MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPyMES).**

*En caso de persona física:*

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, **fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

*En caso de persona moral:*

- II. Como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 **Fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

**Estratificación** (sombrear la que corresponda)





Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
 Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría, de conformidad a los **artículos 57 y 83 fracción VI, inciso k) del RLAASSP.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal



**INCISO k) PROPOSICIÓN CONJUNTA (en su caso)**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Procedimiento No.** \_\_\_\_\_

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

Me refiero al Procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente se adjunta el Convenio respectivo para la proposición conjunta y manifiestos respectivos, en formato digital de acuerdo al contenido establecido en el numeral 3.3 de la presente Convocatoria, en los términos de los **artículos 45, cuarto párrafo de la LAASSP, 83, fracción VI, inciso I) y 88 del RLAASSP.**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**





**FORMATO Inciso I) NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Procedimiento No.** \_\_\_\_\_

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

Me refiero al Procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente **manifiesto bajo protesta** de decir verdad, que tanto el suscrito, como mi representada, sus socios, asociados y accionistas, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

**Nota:** En caso de que el prestador del servicio, sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Reponsabilidades Administrativas.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**





**FORMATO Inciso m) ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 COMPRANET**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

Me refiero al Procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por este conducto manifestamos la aceptación de los términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones***



**FORMATO Inciso n) ORIGEN DE LOS SERVICIOS**

\_\_\_\_\_, \_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

Me refiero al Procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Me permito manifestar que los servicios que mi representada oferta son de origen nacional de conformidad el **artículo 83, fracción VIII, inciso d) del RLAASSP.**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**





**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

\_\_\_\_\_, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**  
**Nombre del licitante:**

SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO QUE HE TOMADO EN CUENTA LO LEIDO EN LA Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), MISMA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.  
El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:





Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas. Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

---

Firma



**FORMATO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**

\_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**

Nombre del licitante:

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos personales en posesión de los particulares; y artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL**

Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial





--	--	--





INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

**Atentamente**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**





**FORMATO CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)**

(Solo para licitantes adjudicados)

\_\_\_\_\_, \_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**

Persona Moral

Fecha:

**Datos del beneficiario**

Nombre, denominación o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Domicilio:

Calle




Núm. Interior

Núm. exterior

Colonia

Código Postal

Ciudad, Alcaldía o Municipio

Entidad Federativa

Número telefónico:

Correo electrónico:

**Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)**

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

Elabora

Nombre y firma





Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

Concepto	Contenido
Fecha:	Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
Nombre, denominación o razón social	Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, solo personas físicas.
Domicilio	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.
Número telefónico	Anotar número telefónico.
Correo electrónico	Anotar el correo electrónico.
Nombre del representante legal de la empresa	Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.
Teléfono	Anotar el número telefónico.
Correo electrónico	Anotar el correo electrónico del representante legal
Nombre y firma	Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".



**FORMATO ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. \_\_\_\_\_**

Por este conducto hago constar la entrega por parte del licitante de los siguientes documentos:

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "INEA")	
		SÍ	NO
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</b>			
6.1 a)	<b>FORMATO A-1 PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>		
6.2	<b>FORMATOS: A-2, A-3 y A-4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.</b>		
6.3, a)	<b>ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b> , para acreditar e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación debiendo contener la información señalada en los <b>artículos 83, fracción VI, inciso a) y 93 del RLAASSP.</b>		
6.3, b)	<b>NACIONALIDAD DEL LICITANTE</b> , escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana con los <b>artículos 39, fracción I, de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso b) del RLAASSP.</b>		
6.3, c)	<b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS</b> , para este procedimiento no aplica.		
6.3, d)	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> , escrito en el que el licitante proporcione una <b>dirección de correo electrónico</b> , y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. de conformidad a los <b>artículos 83 fracción VI, inciso d) y 94 del RLAASSP.</b>		
6.3, e)	<b>SSUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 y 90</b> , escrito en papel membretado, en el que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que ni él, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los <b>artículos 71 y 90</b> antepenúltimo párrafo de la <b>LAASSP</b> , tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados no se encuentran inhabilitados		



	de conformidad con los artículos los artículos <b>40, fracción IX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso e) del RLAASSP.</b>		
6.3, f)	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> , escrito del manifiesto <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del <b>INEA</b> , induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad a los <b>artículo 40, fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) del RLAASSP.</b>		
6.3, g)	<b>VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD</b> , todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <a href="https://www.gob.mx/buengobierno">https://www.gob.mx/buengobierno</a> , <b>el cual deberá elaborarse en el periodo comprendido entre la publicación del presente procedimiento, y máximo del día de la apertura de proposiciones en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.</b> El acuse de presentación del manifiesto se obtiene en la dirección electrónica: <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> , <b>el cual deberá contener el nombre del representante legal que firme las proposiciones.</b>  En dicho manifiesto <b>deberán afirmar o negar</b> bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos que establece el <b>APAMCPOPLPAC</b> , así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el <b>artículo 40 fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso h) del RLAASSP.</b>		
6.3, h)	<b>NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO</b> , escrito en el que el Licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que ni su representante legal, sus socios o asociados, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad a los <b>artículos 40, fracción XX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso i) del RLAASSP.</b>		
6.3, i)	<b>NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE</b> , escrito en el que el Licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad a los <b>artículos 40, fracción XXI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso j) del RLAASSP.</b>		
6.3, j)	<b>MIPYMES</b> , a fin de dar cumplimiento a las directrices para fomentar la participación de las <b>MIPYMES</b> , en apego al artículo 3 fracción III de la Ley		



	para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán enviar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas de conformidad a los <b>artículos 83 fracción VI, inciso k) y 57 del RLAASP.</b>		
6.3, k)	<b>PROPOSICIÓN CONJUNTA</b> , en su caso, convenio firmado por cada una de las personas que integren una <b>proposición conjunta</b> , indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los <b>artículos 45, cuarto párrafo de la LAASSP, 83, fracción VI, inciso l) y 88 del RLAASP.</b>		
6.3, l)	<b>NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, escrito bajo protesta de decir verdad</b> que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
6.3, m)	<b>ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 COMPRANET</b> escrito en formato digital de aceptación en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.		
6.3, n)	<b>ORIGEN DE LOS SERVICIOS</b> , manifestación de los servicios de conformidad a los <b>artículos o párrafo de la LAASSP, y 83, fracción VIII, inciso d) del RLAASP.</b>		
<b>DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</b>			
9	<b>NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)</b>		
10	<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA</b> En términos de los artículos <b>115 y 120</b> de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y artículo <b>37 fracción XV</b> , de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán a el Convocante, sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión,		





	distribución o comercialización en apego a lo previsto en la <b>CPEUM</b> y a la legislación de la materia. <b>(INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA).</b>		
13, j)	<b>CADENAS PRODUCTIVAS</b> El proveedor podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que el <b>INEA</b> tiene concertado con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los contratistas o proveedores de los bienes del <b>INEA</b> a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por el <b>INEA</b> , incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores. <b>CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)</b>		

RECIBE

\_\_\_\_\_

Este documento es de conocimiento y no deberá ser enviado dentro de su proposición.



**NUMERAL 2.8 ANEXO 2 (MODELO DEL CONTRATO)**

Contrato: XXX-XXX

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL **PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026, CON CARÁCTER (NACIONAL) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

1. “EL INEA” declara que:
  - I.1 Es una de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
  - I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**FIRMANTE X**, R.F.C. (**INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X**), facultado para (**INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**).

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACION PÚBLICA** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento, en adelante "**RLAASSP**"
- I.6 "**EL INEA**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**), emitido por la \_\_\_\_\_.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).
- I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que "**EL INEA**".

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL **RLAASSP**.

- II. "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):
  - II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
  - II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
  - II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
  - II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).





**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INEA" la prestación del servicio de **PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, QUE LABORA EN OFICINAS CENTRALES Y EN LAS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN UBICADAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

El precio unitario es considerado fijo y en (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador





del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

"EL INEA" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del "RLAASP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INEA".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INEA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INEA".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.





Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INEA" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INEA".

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2026 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INEA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INEA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "EL INEA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL





**PROVEEDOR** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INEA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INEA"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**





- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INEA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del "RLAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA"

##### "EL INEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INEA" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INEA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INEA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INEA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.





“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

<b>DEDUCCIÓN</b>  %	<b>ENTREGA DE POLIZA</b> 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	<b>REGISTRO DE ASEGURADO</b> 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADADO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	<b>PROPORCIONAR EL NUMERO DE SINIESTRO</b> 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	<b>PAGO DE SINIESTRO</b> 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	<b>CARTA RECIBO</b> 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO
<b>UMAS</b>	<b>REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD</b> 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO
	<b>CÁLCULO DE AJUSTE FINAL DE LA PRIMA</b> 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA. SE EFECTURARÁ UNA CONCILIACIÓN ENTRE EL INEA Y EL PROVEEDOR SOBRE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y SE PRECISARÁ EL MECANISMO DE PAGO EN CASO DE SU PROCEDENCIA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003, EMITIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE SHCP

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “EL INEA”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los ( ) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ) parte integral del presente contrato, “EL INEA” por conducto del Administrador del contrato aplicará la





pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los ( ) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del **"RLAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.



"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el "RLAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INEA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**





Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, del **"RLAASSP"**, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INEA"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**"EL INEA"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;





- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO  
"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INEA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución de los servicios.



Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 del **"RLAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“EL INEA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>